

Al R. P. de S. Mag. B. S. M. J. In. de la Cruz
 indiano hijo de P. Domingo, Prov. de n. Prov. de
 And. del mismo Orden; y dice: como auiedo sido to-
 electo por el año de 1697 en Superior de dha Prov. con
 summa goz, i alegría de presenteg, i ausenteg, confirmado
 en su Ministerio, dio principio con el zelo, chari. i igualdad
 de animo, i agilidad tanta, que en dos años condujo la s. i. a
 rita de toda la Prov. conquistada de 114 Con. situados
 en los cinco Reynos de S. Mag. Teu. Co. na Granada, in-
 Jaen, i Murcia, sin que entre subditos tantos, i tales, y su
 Prelado huviese el menor agrio: ni el Prov. (visitando
 hombres, i no Angeles) descubriese enferme. ni dolencia
 que necesitase Cauterio; antes si registó mucha virtud
 en la Disciplina regular, aplicacion grande à las Letras,
 dedicacion charitativa al Confeson. fervorosa predicacion
 de la Virgen S. ma en su Ros. i Misiones, de que no se
 escuto el mismo Superior en algunos Pueblos, q. daban lu-
 gar las ocupa. del Of.

Pero, Señor, como no ai Paraiso sin Serpiente, hermosu-
 ra sin humar, i Purgura sin mancha, en lo humano; au-
 en estos dias quatro, o cinco sujetos, que no son mag. infor-
 maron con tales noticias à mi Gen. que entibiaron la
 summa confianza con que celebraba mis opera. antec-
 dentes; tanto, que pasó à dar Ordenes p. conformes
 à la immemorial costumbre, i regla de la Prov. Con.

Señor, los reguñe en dictamen & Conciencia; por
distança. Suele padecer la Verdad los aun-
cion, i subrección, dándole colores à su Vostro, confor-
tinta de la pasión de quien escribe.

Esto, Señor, que es apellar à mejor informe, obediencia
executando, que lo hice en Alcalde & Aldea-
nos de N. Mag. se tuvo en mi por inobediencia. Los
bien intencionados reformadores, ó malcontentos
por su armería, dispararon Cartas con tanta por-
encendieron à mi Gen. de modo, que con Domini-
tico, ó genio Francez, mas que Cabeza Ayerava-
trato & inobediente, i exigió Decretos, i gracias.
opuso por el Ordin. Prov. como lo practica su Sa-
gunda, siendo tan Supremas; que ningun hombre es
cuya cabeza este clara ala Verdad, i Razón, sin
blas de la falsedad enciendan à su zima.

Esta ocasión, cumplidos dos años de N. Junta Capitula-
ga. en que Prov. i Definidores disponen las Leyes
& Decretos, que parece mas conformes ala conservación
Instituto, i se remitieson al P. Gen. p. que las con-
suplicando juntam. de los Decretos dados, por gra-
nientes. A todo esta, Señor, que son passados seis Meses
hecho todo su R. ma; i a repetidas Cartas que he
se me ha dado Resp. siendo verdad comprobada
crita su R. ma à Novicias, Estudiantes, i gente
ciándose de Salomon en admitir consejos gueriles,
do dictámenes ancianos.

Esta sujeción de Padre, i Juez es Señor, una Incon-
no alcanza; mas con graviss. fundam. previen-
ver sublevar, ó que se inquieten en la Prov. los Con-
gueros, siendo fuerte indicio à laborar la sujeción
do de los viejos p. tener motivo el P. Gen. a em-